

## RESOLUCIÓN

### RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 034 Del 13 de DICIEMBRE de 2024

#### **"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES IPC, PARA LA VIGENCIA 2024".**

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en usos de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que "además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, reconocida a través de la Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC", establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC.

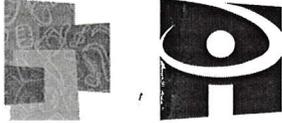
Que conforme al Acuerdo No. 003 del 2024 el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2024 por la suma de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.624.840.558).

Que el artículo 4 del precitado Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo "autorizó al Rector (a) liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal 2024, para una adecuada ejecución presupuestal".

Que, en este sentido, a través de la Resolución No. 001 del 30 de Abril de 2024 se realiza la liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2024, apropiando y clasificando los rubros correspondientes al presupuesto de gastos.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 016 de 2024, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, el cual quedará en la suma de DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y



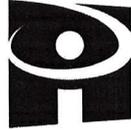


## RESOLUCIÓN

CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$16.172.074.939).

Que, en este sentido, a través de la Resolución No. No. 006 del 24 de julio de 2024 se modifica la Resolución No. 001 del 30 de abril de 2024, que liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2024, apropiando y clasificando los rubros correspondientes al presupuesto de gastos, así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	<b>INGRESOS</b>	<b>16.172.074.939</b>
1	Ingresos	16.172.074.939
1.1	Ingresos Corrientes	16.167.848.630
1.1.02	Ingresos no tributarios	16.167.848.630
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	1.029.103.376
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.029.103.376
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	204.103.376
1.1.02.05.001.09.01.01	Matriculas e inscripciones	153.034.468
1.1.02.05.001.09.01.01.01	Matriculas	135.130.633
1.1.02.05.001.09.01.01.02	Inscripciones	17.019.631
1.1.02.05.001.09.01.01.03	Inscripciones de reingreso	884.205
1.1.02.05.001.09.01.02	Supletorios	44.402
1.1.02.05.001.09.01.03	Certificados	11.435.069
1.1.02.05.001.09.01.03.01	Carnets	2.715.130
1.1.02.05.001.09.01.03.02	Certificados y constancias	266.987
1.1.02.05.001.09.01.03.03	Derechos de grado	3.392.339
1.1.02.05.001.09.01.03.04	Poliza de seguro estudiantil	4.225.575
1.1.02.05.001.09.01.03.05	Record de notas	731.564
1.1.02.05.001.09.01.03.06	Contenidos programaticos	103.475
1.1.02.05.001.09.01.04	Otros servicios educativos	39.589.438
1.1.02.05.001.09.01.04.01	Cursos de extension	25.494.739
1.1.02.05.001.09.01.04.02	Productos artisticos	14.094.699
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Administracion de proyectos	825.000.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Administracion de proyectos generales	825.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.138.745.254
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	15.138.745.254
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01	SGP - participacion para proposito general	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.01.01.01	SGP proposito general - cultura	2.124.999.629
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	13.013.745.625
1.1.02.06.006.06.02.01	Estampilla procultura	2.842.013.724
1.1.02.06.006.06.02.04	Otras Transferencias al IPC	2.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02.04	Estampilla Pro Desarrollo	8.171.731.901
1.2	Recursos de capital	4.226.309
1.2.05	Rendimientos financieros	1.691.327
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.534.982
1.2.13.01	Reintegros	2.534.982



RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
	<b>GASTOS</b>	<b>16.172.074.939</b>
2	Gastos	16.172.074.939
2.1	Funcionamiento	2.283.329.685
2.1.1	Gastos de personal	1.057.200.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	743.203.840
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	743.203.840
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	743.203.840
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	615.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	51.229.500
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	76.974.340
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	51.328.840
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	25.645.500
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	241.998.160
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	73.800.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	52.275.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	57.379.500
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	24.600.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.191.660
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18.450.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12.300.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.000.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.000.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.205.129.685
2.1.2.01	Adquisición de Activos no financieros	122.855.240
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	5.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	117.855.240
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5.000.000
2.1.2.02.01.005	Otras Adquisiciones de Bienes	5.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.077.274.445
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	12.000.000
2.1.2.02.02.007.01	seguros	12.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	344.346.500
2.1.2.02.02.008.01	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	344.346.500
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	710.927.945
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	10.000.000
2.1.2.02.02.009.02	Servicios públicos	30.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	2.000.000
2.1.2.02.02.009.04	Arrendamientos	40.000.000
2.1.2.02.02.009.05	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	596.927.945
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	2.000.000
2.1.2.02.02.009.08	Suscripciones	30.000.000
2.1.3	Transferencias corrientes	15.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	15.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	15.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	10.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	5.000.000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione	6.000.000
2.1.8.04	Contribuciones	2.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.000.000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	2.000.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	2.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.02.01	Intereses de mora	2.000.000





RESOLUCIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.024
2.3	Inversion	13.888.745.254
2.3.1	Gastos de personal	2.854.384.681
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.098.517.442
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.098.517.442
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	2.098.517.442
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.736.752.000
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	144.671.442
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	217.094.000
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	144.671.442
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	72.422.558
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	683.446.647
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	208.410.240
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	147.623.920
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	162.038.962
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	69.470.080
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.065.845
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	52.102.560
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	34.735.040
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	72.420.592
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	72.420.592
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	72.420.592
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	11.034.360.573
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.998.231.188
2.3.2.01.01	Activos fijos	4.998.231.188
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.867.125.290
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.733.557.629
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	133.567.661
2.3.2.01.01.003.05.01	cámaras digitales; teléfonos	133.567.661
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	3.089.105.898
2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y anti	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	3.082.538.521
2.3.2.01.01.004.01.04	Antigüedades u otros objetos de arte	6.567.377
2.3.2.01.01.005	Otros Activos Fijos	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02	Producto de la Propiedad Intelectual	42.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	42.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6.036.129.385
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	25.446.360
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.446.360
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01	Servicios Educativos	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01.01	Fortalecimiento institucional	6.010.683.025
2.3.2.02.02.009.01.01.01	Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicio	311.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01.01	Material educativo	216.877.180
2.3.2.02.02.009.01.01.01.02	Otros gastos en mantenimiento de equipos, materiales y sumin	45.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.01.03	Mantenimiento locativo, materiales, suministros y servicio	50.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.02	Promoción y divulgación	338.920.000
2.3.2.02.02.009.01.01.03	Actividades académicas y de acreditación	536.480.000
2.3.2.02.02.009.01.01.04	Bienestar	700.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.05	Ceremonia de certificación	11.441.784
2.3.2.02.02.009.01.01.06	Actividades de capacitación, actualización, y profundización de conoci	750.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.07	Personal de Apoyo, Honorarios, Servicios	844.010.070
2.3.2.02.02.009.01.01.08	Investigación	1.000.000.000
2.3.2.02.02.009.01.01.10	Eventos	1.517.953.991

Que el presupuesto público puede ser objeto de modificaciones o autorizaciones posteriores, motivadas entre otras razones por cambios en las condiciones económicas o fiscales que afecten la programación o los supuestos sobre los cuales se asignaron los recursos, hechos sobrevivientes o imprevistos, reformulación o cambios en las prioridades de política que hacen exigible realizar una operación presupuestal.

Que los traslados presupuestales son modificaciones que no varían el total del presupuesto sino que cambian la composición interna del mismo; el traslado se realiza mediante la disminución de una apropiación existente (contracrédito) para incrementar (acreditar) una insuficiente o para crear una partida que no había sido prevista inicialmente.



## RESOLUCIÓN

Que aquellas modificaciones a la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal las apropiaciones de funcionamiento, servicio deuda o proyectos de inversión, se pueden realizar igualmente a través de resolución motivada del ordenador del gasto.

Que a través de la Resolución No. 003-1 del 28 de mayo de 2024, se establecen los lineamientos para la apertura, manejo y control del fondo de caja menor en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, y de la Resolución No. 003-2 del 28 de mayo de 2024, se constituye y apertura el fondo de caja menor para la vigencia 2024 y se establecen los lineamientos para su funcionamiento.

Que en la Resolución No. 003-2 del 28 de mayo de 2024, artículo Segundo, establece que finalidad de la Caja Menor atenderá a la atención de gastos de funcionamiento imprevistos, de carácter urgente o de solución rápida, identificados y definitivos en los conceptos del presupuesto anual de la institución, los cuales se renuevan periódicamente de acuerdo con las necesidades del servicio con cargo al presupuesto de la institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, y en el Artículo tercero, se establecen los rubros presupuestales y la cuantía:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 5.000.000
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006		\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Comunicaciones y transporte	\$ 5.000.000
2.1.2.02.02.009.03	Mantenimiento	\$ 2.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Otros servicios	\$ 1.991.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.991.000</b>

Que Resolución No. 003-1 del 28 de mayo de 2024, en los lineamientos se establece que cuando el monto de una posición no sea suficiente para cubrir el valor de una nueva adquisición se pueden hacer traslados.

Que verificando el saldo de los rubros presupuestales del fondo de caja menor a la fecha, se requiere realizar un traslado presupuestal para cubrir el valor de las adquisiciones de acuerdo a la necesidad que presenta la institución universitaria.

Que, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Institución Universitaria, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes y de esta manera la Institución pueda cumplir con los compromisos adquiridos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar un traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento y del fondo de caja menor de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la actual vigencia fiscal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2		Gastos		
2.1		Funcionamiento		
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios		





## RESOLUCIÓN

2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	\$1.053.704	
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	\$1.053.704	
2.1.2.02.02.001		Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$1.053.704	
2.1.2.02.02.003	235	Mantenimiento	\$1.053.704	
2.1.2.02.01		Materiales y suministros		\$553.704
2.1.2.02.01.005	235	Otras Adquisiciones de Bienes		\$553.704
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios		\$500.000
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$500.000
2.1.2.02.02.009.01	235	Comunicaciones y transporte		\$500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Envíese copia de la presente Resolución al área Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los TRECE (13) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil Veinticuatro (2024).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA CONSTANZA CANO QUINTERO  
Rectora

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC